DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.198 | Lunes 14 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2669921

914 587
INSCRIPCION PEDIMENTO MINERO
MILAN 5
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE
REP.: 2655

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a dos de Julio del año dos mil veinticinco, a solicitud de CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, procedo a inscribir el siguiente Pedimento Minero, cuyo tenor es el que indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: DANIEL RAMIREZ TOLEDO C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad No 10.592.425-9 domiciliado en Avda. Nueva Oriente 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@codelco.cl en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.718.500,00 metros; Al ESTE 508.000,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de PICA, Provincia del TAMARUGAL, Región de TARAPACA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros, encerrando una superficie de 600 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco- Chile, la concesión minera de exploración "MILAN 5". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 08 de Enero de 2025, otorgada por don Álvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-648-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 26 de junio de 2025, a las 09:32 horas y se registró con el número 608 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. NTKWXZXXUEM NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-648-2025 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, treinta de junio de dos mil veinticinco Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de pedimento minero. Inscríbase y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N°20.886. Al otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a treinta de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 14/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ECONOMIA
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $0 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

resolución precedente.//gje. JJNSXZXGYEM Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número quinientos ochenta y siete y con fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 914 BAJO EL NUMERO 587 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a cuatro de Julio del año dos mil veinticinco. ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial POZO ALMONTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl